



**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Marzo

Fecha: 28 marzo 2018

Presentada por: Administración

**Resolución Número 21 Serie 2017-2018**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON JAVIER GARCÍA PÉREZ, A EFECTUAR DONATIVOS A LOS DAMNIFICADOS DE LOS HURACANES IRMA Y MARÍA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y/O COMPRA DE MATERIALES PARA LA MISMA, DE LOS FONDOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 18 DEL 13 DE AGOSTO DE 2017; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:** La Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, mediante la aprobación de la Resolución Conjunta número 18 del 13 de agosto de 2017, asignó al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de \$220,400.00 para obras y mejoras permanentes.

**POR CUANTO:** De la cantidad antes aludida, la Cámara de Representantes ha designado la cantidad de \$54,000.00 para repartirlos entre los damnificados de los huracanes Irma y María que necesiten realizar trabajos para habilitar sus casas y/o comprar materiales para dicho

propósito.

**POR CUANTO:** Es necesario establecer unos criterios mínimos para asegurar el buen uso de dichos fondos y que se ayude especialmente a los ciudadanos que han quedado desprovistos de ayuda por parte de FEMA y/o aseguradoras privadas.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al alcalde, Honorable Javier García Pérez, o a la persona en la cual éste designe, a efectuar donativos a los damnificados de los huracanes Irma y María, con el propósito de rehabilitación de viviendas y/o para la compra de la misma.

**SECCIÓN 2DA:** Para dichas donaciones, se utilizará la cantidad de \$54,000.00 asignados al Municipio de Aguas Buenas para tales propósitos por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta número 18 del 13 de agosto de 2017. Se realizarán donaciones hasta agotar la cantidad antes aludida.

**SECCIÓN 3RA:** El alcalde designará a un representante del municipio, preferiblemente del Departamento de la Vivienda o de la Familia Municipal, quien conjuntamente con un representante de la oficina del Representante de Distrito, Hon. Jorge Navarro Suárez, evaluarán cada caso y se asegurarán de que existe una necesidad real de rehabilitación de vivienda.

**SECCIÓN 4TA:** En aras de asegurar el buen uso de estos fondos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:

- A) Los fondos serán utilizados para la rehabilitación de la vivienda principal del beneficiario y/o para la compra de materiales para la rehabilitación de la vivienda principal de éste; a esos efectos, las personas recipientes de donativo deberán probar que residen y utilizan la vivienda a rehabilitarse como su vivienda principal;
- B) Se establece un tope de donativo de hasta \$1,500.00 por núcleo familiar que resida bajo el mismo techo; la designación de fondos se hará de acuerdo a la necesidad verificada por el personal de Municipio y de la Cámara de Representantes;
- C) La vivienda deberá contar con los servicios de agua y energía eléctrica. Los beneficiarios deberán proveer copia de los recibos

de dichas utilidades.

- D) las personas recipientes de donativo deberán proveer copia de una identificación con foto vigente.
- E) Aunque no se impone como requisito para recibir la ayuda, se le dará prioridad a los ciudadanos que no hayan recibido ayuda por parte de FEMA y/o aseguradoras privadas.
- F) El Municipio Autónomo de Aguas Buenas promueve un servicio de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018.**

**HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTEA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE abril DE 2018.**

**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**





## CERTIFICACIÓN

### YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **21** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2018.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

#### VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) María Quiles Torres
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Rafael Cardona Carvajal
- 12) Nayda Rodríguez Hernández

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 2 abril de 2018.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

